

BASES DEL SORTEO "Comuniones Samsung"

1. OBJETO

El sorteo "Comuniones Samsung" es una acción promocional organizada por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, "**SAMSUNG**"), bajo las condiciones descritas en estas bases legales (en adelante, las "**Bases**"). La promoción consistirá en un sorteo (en adelante, el "**Sorteo**") entre los participantes que realicen la compra de algún producto Samsung entre los días 6 de abril de 2018 y 26 de abril de 2018, ambos inclusive (en adelante, el "**Periodo de Vigencia**") en el Samsung Store Callao, en El Corte Inglés Callao – Plaza Callao 2 (en adelante, "**Samsung Store**"), y que completen, firmen y depositen los cupones de participación en el Sorteo (en adelante, los "**Cupones**") en la urna establecida a tal efecto en el Samsung Store durante el Periodo de Vigencia, en horario de 10:00h a 22:00h, y cumplan las condiciones descritas en el Apartado 5.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de SAMSUNG, con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas, 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PREMIOS

Los participantes que, de acuerdo con estas Bases, resulten ganadores del Sorteo recibirán, cada uno, un (1) tarjeta de regalo del Corte Inglés por un valor de 300.00 (trescientos) Euros). Se elegirán tres (3) ganadores y seis (6) reservas.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Sólo podrán participar en el Sorteo personas físicas, mayores de 18 años y residentes en España.

4.2. La participación en el Sorteo es personal e intransferible.

4.3. El incumplimiento de las Bases por cualquier participante supondrá la anulación automática de su participación. Cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el premio si ya le hubiese sido entregado.

4.4. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo, y, en consecuencia, para poder obtener el premio que se describe en el Apartado 3 de las Bases. Al completar y depositar el Cupón en la urna, conforme se indica en el Apartado 5, se entenderá que el participante acepta las Bases.

4.5. Sin limitar los derechos de los participantes, Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes y se comuniquen debidamente.

4.6. Puede ponerse en contacto con SAMSUNG en el número de teléfono 902172678. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

4.7. SAMSUNG no es responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las

autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de SAMSUNG o del propietario del espacio donde se ubica el Samsung Store, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen.

5. PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

5.1. Para participar en el Sorteo, los participantes deberán (i) realizar la compra de algún producto Samsung durante el Periodo de Vigencia en el Samsung Store y solicitar, con el ticket de compra, un Cupón a cualquier promotor de la Samsung Store, (ii) completar el Cupón con todos los datos que se le solicitan en el mismo y (iii) depositar el Cupón en la urna establecida al efecto en el Samsung Store durante Periodo de Vigencia y el horario establecido en el Apartado 1.

5.2. Los Cupones que hayan sido depositados en la urna indicada en el Apartado 1, participarán en el Sorteo, según se describe en el Apartado 6.

5.3. SAMSUNG rechazará cualquier Cupón que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Los Cupones incompletos, incorrectamente cumplimentados, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulos y no darán derecho a recibir el premio en caso de salir sorteados.

6. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

6.1. Entre aquellos participantes que cumplan las condiciones establecidas en los Apartados 4 y 5 de estas Bases, se sortearán ante el Notario D. Juan Kutz Azqueta, el día 7 de mayo de 2018 los premios descritos en el Apartado 3 de las mismas, en las condiciones que se indican a continuación.

6.2. El Notario elegirá al azar tres (3) ganadores y seis (6) reservas.

6.3. SAMSUNG contactará con los ganadores del Sorteo mediante correo electrónico a la dirección que los ganadores hayan facilitado en el Cupón. Cada uno de los ganadores deberá contestar aceptando el premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación anterior, indicando la dirección ubicada en España para que le sea remitido por mensajero el premio. Si un participante ganador no aceptara el premio en el citado plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al premio, se asignará el premio al primer reserva, conforme al procedimiento anterior, y así sucesivamente hasta agotar la lista de reservas.

6.4. Si el ganador y todos los reservas no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptan el premio o si no tienen derecho al premio, SAMSUNG se reserva el derecho a declarar el premio desierto.

6.5. La identidad de los participantes ganadores o la condición de premio desierto se publicará en www.samsung.com/es/offer/sorteo-callao-comuniones.

6.6. No tendrán derecho al premio participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni los empleados de SAMSUNG o de cualquier sociedad vinculada a SAMSUNG, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

7. ENTREGA DE LOS PREMIOS

7.1. Los premios se enviarán por mensajero a la dirección ubicada en España que indique cada uno de los ganadores en la aceptación del mismo.

7.2. La identidad de los participantes se podrá comprobar a través de documentos oficiales.

7.3. Los premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición de los ganadores. Si algún ganador rechaza el premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los premios serán personales e intransferibles.

8. PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, el "Reglamento"), se informa al participante que sus datos personales serán incorporados a un fichero cuyo responsable es SAMSUNG, con domicilio en Parque Empresarial Omega, Avda. de Barajas, 32, Edificio C, 28108 Alcobendas (Madrid), para ser tratados con la finalidad de gestionar su participación en el Sorteo, y publicar su identidad en caso de resultar ganador de conformidad con lo establecido en el Apartado 6.5.

8.2. El participante podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio a SAMSUNG Asimismo, podrá

ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión a la dirección indicada en el Apartado 8.1 anterior, de una comunicación escrita, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar. Por otro lado, el participante se compromete a comunicar a SAMSUNG cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

8.3. SAMSUNG se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en el presente Apartado; y adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

9. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta y estarán disponibles en el Samsung Store y en www.samsung.com/es/offer/sorteo-callao-comuniones.